CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- "LA SEP" y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006, el cual tiene como principales características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades; y c) la fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.
- 2.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, incluye un monto de \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

- I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- **I.3.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.



- I.4.- Que en términos de lo que establecen los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Aseguramiento de la calidad en la oferta educativa de nivel superior dictaminada favorablemente por los organismos evaluadores y/o acreditadores y otros organismos que agrupan a programas educativos afines".
- i.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U067-43801-1-1-04 Universidad Autónoma del Carmen.
- **I.6.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

- II.1.- Que de acuerdo con los artículos 6° y 7° de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, publicada en el Decreto Número 144 del Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una institución pública con gobierno autónoma, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requiera, para ejercer toda clases de derechos y contraer obligaciones, que tiene por objeto: Impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el estado.
- **II.2.-** Que el Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 33 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.
- II.3.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al fondo en el año 2012, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "Aseguramiento de la calidad en la oferta educativa de nivel superior dictaminada favorablemente por los organismos evaluadores y/o acreditadores y otros organismos que agrupan a programas educativos afines", que en términos de los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, presentó y le aprobó "LA SEP".
- **II.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 56 número 4 por Avenida Concordia, Edificio de Rectoría, C.P. 24180, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Aseguramiento de la calidad en la oferta educativa de nivel superior dictaminada favorablemente por los organismos evaluadores y/o acreditadores y otros



organismos que agrupan a programas educativos afines" que se adjunta al presente como Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$4'997,724.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- **A).-** Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP" con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;
- B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA;
- C).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los Lineamlentos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, "LA UNIVERSIDAD" ajustándose a lo previsto en los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, deberá presentar el "Proyecto" en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

- **D).-** Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;
- **E).-** Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al "**Proyecto"** y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;
- **F).-** Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y



G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013.

CUARTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del "Proyecto" indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 21 de junio de 2013.

Por: "LA SEP"

 \mathcal{A}

Por: "LA UNIVERSIDAD"

The Dr. Fernando Serrano Migallón Subsecretario de Educación Superior Mtro. Sergio A

Augusto López Peña

Dra. Sonia Reynaga Obregón Directora General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.** CONSTA DE UN ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013.

Aseguramiento de la calidad en la oferta educativa de nivel superior dictaminada favorablemente por los organismos evaluadores y/o acreditadores y otros organismos que agrupan a programas educativos afines.

La UNACAR cuenta con el 100 por ciento de los programas educativos de licenciatura de calidad, conservando este indicador por dos años consecutivos, esto debido a que 21 programas educativos han sido dictaminados favorablemente por los CIEES y 11 por los COPAES, sin embargo, la meta del PDI 2012-2016 de la UNACAR es lograr el 100 por ciento de los programas educativos de licenciatura evaluados en el nivel 1 de los CIEES y acreditados por COPAES, ya que la evaluación externa es una práctica que se ha generado en todos los ámbitos de la universidad y ha sido aceptada propositivamente como un medio para lograr la calidad.

De igual manera, el posgrado que cuenta con el reconocimiento del CONACYT necesita reforzarse para mantenerse en el mismo estatus y así poder mantenerse e ir incrementando de estatus.

Este fondo extraordinario ha sido un gran promotor de la calidad, ya que nos permite orientar los proyectos a la adquisición de recursos que en otros origenes son limitados e incluso no son permitidos, tal como laboratorios, equipos, mobiliario, acervo bibliográfico y mantenimiento de laboratorios, siempre para ofrecer la mejor calidad de aprendizaje de los estudiantes.

Asegurar la calidad de los programas educativos de nivel superior mediante la atención a los parámetros y recomendaciones emitidos por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), los organismos que componen al Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y otros organismos que agrupen a programas educativos afines.

- Atender las recomendaciones emitidas por los organismos evaluadores (CIEES) y los organismos acreditadores (COPAES), así como los parámetros de los organismos que agrupan a programas educativos de licenciatura afines.
 Atender las recomendaciones emitidas por los organismos evaluadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), así como los parámetros de los organismos que agrupan a programas educativos de posgrado afines.
- 1.1. Contar con el 70 por ciento de los programas educativos de licenciatura acreditados por COPAES y el 100 por ciento en nivel 1 de los CIEES.
- 2.1. Refrendar el estatus de programa de reciente creación en el PNPC de la maestría en ciencias en restauración ecológica.
- 1.1.1. Equipamiento de laboratorios, aulas y salas de cómputo.
- 1.1.2. Mantenimiento de laboratorios, aulas y salas de cómputo.
- 1.1.3. Actualización del acervo biblio-hemerográfico.

K.

2.1.1. Equipamiento de laboratorio y sala de computo.
2.1.2. Habilitar el equipo de transporte marítimo para investigacione

1.1.1.1. Computadora IMAC Quad core Intel Core i7 de 3.1 GHz, Turbo Boost de hasta 3.9 GHz16 GB de SDRAM DDR3 de 1600 MHz - 2 x 8 GB Disco Serial ATA de 1 TB a 5400 rpm NVIDIA GeForce GT 650M 512 MB GDDR5 Apple Magic Mouse.	\$32,999.00	5	\$164,995.00	Para el laboratorio de producción de medios digitales e interactivos	20/12/2013
1.1.1.2. Sistema de distribución digital de voz y video HD basado en soluciones de conectividad para interconexión de 6 pantallas leds en el edificio de Tecnologías de Información.	\$180,352.00	1	\$180,352.00	Para el laboratorio de producción de medios digitales e interactivos	20/12/2013
1.1.1.3. kit de Cristalería para Química Orgánica.	\$34,500.00	4	\$138,000.00	Equipos para laboratorio de química básica.	20/12/2013
1.1.1.4. Planta piloto para estudio de dinámica de fluidos y bombas de diferentes tipos.	\$1,000,000.00	1	\$1,000,000.00	Equipos para laboratorio de química básica.	20/12/2013
1.1.1.5. Minisplit de 3 toneladas.	\$16,000.00	4	\$64,000.00	Adecuación del laboratorio de química	20/12/13

	г				
1.1.1.6. Minisplit de 2 toneladas.	\$8,200.00	4	\$32,800.00	Adecuación del laboratorio de química	20/12/13
1.1.1.7. Sillas de paleta.	\$640.00	300	\$192,000.00	Habilitación de aulas y laboratorios de química petrolera	20/12/13
1.1.1.8. Mesas de trabajo tipo escritorio para aulas.	\$2,500.00	7	\$17,500.00	Habilitación de aulas y laboratorios de química petrolera	20/13/13
1.1.1.9. Sillas de madera.	\$506.31	120	\$60,757.20	Para las aulas dei área de derecho	20/12/13
1.1.1.10. Mesas tipo trapezoidal.	\$882.26	40	\$35,290.40	Para las aulas del área de derecho	20/12/13
1.1.1.11. Sillas para mesas de tipo trapezoidal.	\$414 .60	84	\$34,826.40	Para las aulas del área de derecho	20/12/13
1.1.1.12. Video Proyector con pantalla Benq Mw512 3d 2800lumen Uxga Fullhd Hdmi Usb.	\$9,799.68	5	\$48,998.40	Para las aulas del área de derecho	20/12/13
1.1.1.13. Equipo de cómputo de escritorio hp 20-b006la procesador amd e1-1200 memoria ram 6 gb disco duro 1 tb unidad óptica dvd super multipantalla 20" led red lan inalámbrica.	\$12,000.00	5	\$60,000.00	Para las aulas del área de derecho	20/12/13



1.1.1.14. Licencia perpetua ANSYS*FLUEN T*CFX*MODUL.	\$70,000.00	1	\$70,000.00	Para el área de ingeniería civil, para establecer condiciones de conservar la acreditación por CACEI y continuar atendiendo recomendaciones de los CIEES.	20/12/13
1.1.1.15. Suscripción anual de software autocad. autocad education subscription (1 year).	\$190,000.00	1	\$190,000.00	Para el área de ingeniería civil, para establecer condiciones de conservar la acreditación por CACEI y continuar atendiendo recomendaciones de los CIEES.	20/12/13
1.1.1.16. Mobiliario y banco para taller de dibujo. restirador blanco con azul para dibujo alto 84 cm ancho 100 cm profundo 66 cm mod. 50032.	\$2,500.00	35	\$87,500.00	Para el área de ingeniería civil, para establecer condiciones de conservar la acreditación por CACEI y continuar atendiendo recomendaciones de los CIEES.	20/12/13
1.1.1.17. Licencia de software allplan arquitectura e ingeniería (25 usuarios)	\$232,425.94	1	\$232,425.94	Para el área de ingeniería civil, para establecer condiciones de conservar la acreditación por CACEI y continuar atendiendo recomendaciones de los CIEES.	20/12/13
1.1.1.18. Minisplits de 2 toneladas 24,000 BTU.	\$12,000.00	4	\$48,000.00	Acondicionamiento del laboratorio de simulaciones de robótica.	20/12/13
1.1.1.19. Mesas duplex para equipos de cómputo.	\$1,900.00	7	\$13,300.00	Acondicionamiento del laboratorio de simulaciones de robótica	20/12/13

N

1.1.1.20. Sillas acojinadas para operación de equipos de	\$750.00	14	\$10,500.00	Acondicionamiento del laboratorio de simulaciones de	20/12/13
cómputo.				robótica	
1.1.1.21. Sillas ejecutivas acojinadas.	\$750.00	180	\$135,000.00	Para auditorio de ingeniería	20/12/13
1.1.1.22. Minisplit de 5 toneladas.	\$32,300.00	4	\$129,200.00	Adaptación de aulas de las áreas de ingeniería y tecnología	20/12/13
1.1.1.23. Sillas de paleta.	\$640.00	70	\$44,800.00	Adaptación de aulas de las áreas de ingeniería y tecnología	20/12/13
1.1.1.24. Escritorio y sillas.	\$2,200.00	20	\$44,000.00	Adaptación de aulas de las áreas de ingeniería y tecnología	20/12/13
1.1.1.25. Sillas acojinadas y escritorios con archivero.	\$4,000.00	14	\$56,000.00	Para cubículos de PTC de ingeniería	20/12/13
1.1.1.26. Planta Eléctrica Híbrida Solar-Eólica.	\$105,000.00	1	\$105,000.00	Atender recomendaciones de CIEES de ingeniería eléctrica.	20/12/13
1.1.1.27. Mesa de juntas gerencial 115: Melamina termofusionada de 19 mm de espesor.	\$3,420.84	4	\$13,683.36	Para cubículos de PTC de educación y lengua inglesa.	20/12/13
1.1.1.28. Silla de visita para oficina con descansa brazos ISO tapiz CB.	\$348.00	24	\$8,352.00	Para cubículos de PTC de educación y lengua inglesa.	20/12/13



1.1.1.29. Silla de paleta con una sólida estructura de acero y pintura horneada, en plástico en concha.	\$640.00	200	\$128,000.00	Para aulas del área de educación.	20/12/13
1.1.1.30. Multifuncional HP OJ PRO 8600 PLUS.	\$3,999.00	2	\$7,998.00	Para reproducir material del área de educación.	20/12/13
1.1.1. 31. Scanner de red, cama a4 con alimentador automático.	\$15,629.00	2	\$31,258.00	Para reproducir material del área de educación.	20/12/13
1.1.1.32. Videocámara Sony handycam hdr-cx190	\$4,799.00	2	\$9,598.00	Para experiencias de aprendizaje del área de educación.	20/12/13
1.1.1.33. Cámara digital nikon coolpix s2600 negra	\$1,119.30	2	\$2,238.60	Para experiencias de aprendizaje del área de educación.	20/12/13
1.1.1.34. Computadora hp 20-b006la procesador amd e1-1200 memoria ram 6 gb disco duro 1 tb unidad optica dvd supermulti pantalla 20" led red lan inalámbrica 802.11b/g/n lector tarjetas 6 en 1 windows 8 1 año garantia con el fabricante desktop hogar.	\$12,000.00	20	\$240,000.00	Actualización de la sala de cómputo para los estudiantes de educación y humanidades.	20/12/13
1.1.1.35. Pizarrones interactivos: Área activa en modo interactivo de hasta	\$8,067.80	2	\$16,135.60	Para adaptar aulas del área de educación.	20/12/13



240x170 cm. (140" diagonal).		:			
1.1.1.36. Minisplit 12000 btus (1 ton) deshumidifica- ión saludable jet	\$5,399.00	7	\$37,793.00	Para adaptar aulas del área de educación.	20/12/13
1.1.37. Sony grabadora digital ICDPX312F memoria de 2GB + memory stick M2 Y microsd slotxión USB (WIN/MAC).	\$1,199.00	2	\$2,398.00	Para experiencias de aprendizaje del área de educación.	20/12/13
1.1.2.1. Mantenimiento a Equipos de Ingeniería Química.	\$60,000.00	1	\$60,000.00	Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio del área de química petrolera e ingeniería.	20/12/13
1.1.2.2. Mantenimiento a Equipos Analíticos (ciencia básica, ambiental, calidad, etc).	\$60,000.00	1	\$60,000.00	Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio del área de química petrolera e ingeniería.	20/12/13
1.1.2.3. Calibración y mantenimiento a Equipos Analíticos Digitales.	\$60,000.00	5	\$300,000.00	Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio del área de química petrolera e ingeniería.	20/12/13
1.1.2.2. Calibración a Equipos de ciencias de la ingeniería.	\$100,000.00	4	\$400,000.00	Calibración para equipos de ingeniería	20/12/13
1.1.3.1. Bibliografía en finanzas, costos, auditoría, administración,	\$500.00	200	\$100,000.00	Para el área de ciencias económicas administrativas	20/12/13





turismo, contabilidad, fiscal, planeación estratégica, desarrollo organizacional.					
1.1.3.2. Libros Especializados de Ingeniería de Procesos, Simulación, Optimización, físico química, termodinámica, geofísica, geológica.	\$750.00	116	\$87,000.00	Para el área de ingeniería, tecnología y químicas petroleras.	20/12/13
2.1.1.1. Microscopio estereoscópico trilocular con cámara.	\$56,144.00	1	\$56,144.00	Analizar las muestras recolectadas.	20/12/13
2.1.1.2. Computadora hp 20-b006la procesador amd e1-1200 memoria ram 6 gb disco duro 1 tb unidad óptica dvd supermulti pantalla 20" led red lan inalámbrica 802.11b/g/n lector tarjetas 6 en 1 windows 8 1 año garantía con el fabricante desktop hogar.	\$12,000.00	5	\$60,000.00	Cubículos habilitados para estudiantes de la maestría en el PNPC.	20/12/13
2.1.2.1. Motor fuera de borda Yamaha 2 tiempos Mod. E60HMHDL.	\$90,940.05	2	\$ 18 1 ,880.10	Recolección de muestras en el mar y laguna de térmicos.	20/12/13

\$4,997,724.00



Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 21 de junio de 2013.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Fernando Serrano Migalión Subsecretano de Educación Superior Mtro. Sergio Augusto López Peña Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón Directora General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.